



## Parlament de les Illes Balears

### PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL Y MANTENIMIENTO DE LOS DOS EDIFICIOS DEL PARLAMENTO DE LAS ILLES BALEARS

#### 1. Objeto del contrato

El objeto del contrato que se pretende llevar a cabo es la prestación del servicio de limpieza general y mantenimiento de los edificios del Parlamento de las Illes Balears, esto es, edificio sede, situado en la calle Conqueridor 11 y edificio Ramon Llull, situado en la calle Palau Reial 8 de Palma.

Los trabajos de limpieza objeto del presente contrato asegurarán que, en todo momento, las dependencias de los edificios del Parlament se encuentren en óptimas condiciones de limpieza.

#### 2. Presupuesto

El presupuesto base de licitación por dos años es de 462.371,27€ sin IVA, más 97.097,97€ correspondientes al IVA, lo que suma un precio total de 559.469,24€ para los dos años de la contratación.

En este presupuesto se incluyen la totalidad de los costes necesarios para la ejecución del contrato, tal y como se desglosa en la Memoria justificativa.

#### 3. Duración de la contratación

La contrata tendrá una vigencia de dos años, desde el día 1 de julio de 2023 hasta el día 30 de junio de 2025, con posibilidad de prórroga de dos años según se establece en el artículo 29.2 de la Ley de Contratos del Sector Público .

#### 4. Calidad del servicio

Las empresas licitadoras tendrán que acreditar, mediante la presentación de certificación en vigor, estar en posesión de alguna de las certificaciones que acrediten que la empresa tiene implantado algún sistema de gestión ambiental: EMAS, ISO 14001 o similar, emitido por entidades certificadoras , y que acredite la calidad de sus servicios en el ámbito de la limpieza de locales y edificios.

#### 5. Personal y horarios

##### 5.1. Personal:

El personal requerido para la licitación que se pretende llevar a cabo para la prestación del contrato y el número de horas a realizar son los siguientes:

NÚM.	CATEGORIA	DÍAS	HORARIO	HORAS SEMANALES
1	Limpiador/a	Lunes a viernes	De 08.00 a 15.48	39
1	Responsable de equipo	Lunes a viernes	De 12.12 a 20.00	39
1	Limpiador/a	Lunes a viernes	De 15.00 a 20.00	25
1	Limpiador/a	Lunes a viernes	De 15.00 a 20.00	25



Parlament de les Illes Balears

1	Limpiador/a	Lunes a viernes	De 15.00 a 20.00	25
1	Limpiador/a	Lunes a viernes	De 15.00 a 20.00	25
1	Limpiador/a	Lunes a viernes	De 15.00 a 20.00	25
1	Especialista	Lunes, miércoles y viernes	De 15.00 a 20.00	15

Como consecuencia de estos horarios, el cálculo total de horas por año de contrata es de 9.895,95 en la categoría de limpiador/a y de 731,23 en el caso del especialista. Los cálculos se han realizado en base a lo que se especifica en el cuadro que se reproduce a continuación:

*Artículo 37. Jornada laboral*

HORAS ANUALES CONVENIO JORNADA COMPLETA	1.755
SUSTITUCIÓN O VACACIONES	8.33 %

	HORAS SEMANALES CONTRATO	HORAS ANUALES CONVENIO CONTRATA	SUSTITUCIÓN O VACACIONES	
ESPECIALISTA	15	675	56.23	731,23
LIMPIADOR/A 1	39	1755	146.19	1901,19
RESPONSABLE EQUIPO	39	1755	146.19	1901,19
LIMPIADOR /A 3	25	1125	93.71	9898.95
LIMPIADOR /A 4	25	1125	93.71	
LIMPIADOR /A 5	25	1125	93.71	
LIMPIADOR /A 6	25	1125	93.71	
LIMPIADOR /A 7	25	1125	93.71	
<b>TOTALES</b>		<b>9.810,00</b>	<b>817.17</b>	<b>10.627,17</b>

A este total de horas, se le añadirá una bolsa de 200 horas anuales en el caso de la categoría limpiador/a, y de 100 horas anuales en el caso de la categoría de especialista. Cada mes la empresa adjudicataria remitirá al Parlamento de las Islas Baleares el saldo de horas utilizadas y las restantes, con los detalles de su utilización. El presupuesto base de licitación incluye ya el coste para la realización de estas horas de bolsa.

Para la correcta realización de los servicios, la empresa adjudicataria no podrá proceder al cambio injustificado del personal que realice estos servicios. No obstante, el Parlamento podrá exigir al contratista el cambio de cualquier trabajador cuando considere que éste no realiza correctamente el servicio por inexperiencia, falta de profesionalidad, falta de corrección o respeto con los miembros o el personal de la Cámara, deficiente cuidado de las sus funciones o cualquier otro motivo.



## Parlament de les Illes Balears

Todo el personal de la empresa adjudicataria que intervenga en el servicio de limpieza deberá someterse a las normas de seguridad y sigilo, así como a los controles en la seguridad de los edificios.

Con el fin de dar cumplimiento a lo que establece la legislación vigente en materia de subrogación del personal, se adjunta como Anexo I la relación de personal y horarios que ha facilitado la empresa actualmente adjudicataria y que tiene asignados a los dos edificios objeto del contrato.

### 5.2. Horarios:

Los horarios señalados en el punto anterior se establecen para estorbar lo menos posible el normal funcionamiento de la actividad parlamentaria, administrativa y/o institucional. Sin embargo, la distribución de horarios propuesta podrá ser modificada por el responsable del contrato, siempre atendiendo a razones de organización interna de la Cámara o de extrema urgencia.

Asimismo, en caso de que la Mesa del Parlamento acordara modificar el horario de apertura de los edificios durante los meses de verano o en aquellos en los que no hubiera períodos de sesiones, la jornada de trabajo se adecuaría al horario establecido por la misma.

En caso de que por causas sobrevenidas, imprevistas, inexcusables o de extrema urgencia, los trabajadores asignados a la contrata se tuvieran que ausentar del Parlamento o tuvieran que reducir su jornada empezando más tarde o terminando antes del horario establecido en estos pliegos, deberán comunicarlo a la dirección de la empresa adjudicataria. El tiempo no prestado en estos casos deberá devolverse a la mayor brevedad posible o en el momento que, para una mejor organización de las tareas a desarrollar, considere al responsable del contrato.

En caso de que determinadas dependencias de los edificios objeto de la contratación quedaran fuera de uso por períodos prolongados de tiempo, se podrá reducir o anular la prestación del servicio durante el tiempo que dure esta inactividad. En este caso, se acordaría la reducción de los trabajos ordinarios de limpieza y se detraerían del coste del contrato los costes asociados o se redistribuirían las cargas de trabajo en otras dependencias en su caso.

Por el contrario, si durante la duración de la contratación se incorporaran o cambiaran de uso nuevas dependencias con carácter temporal o permanente, podrá aumentarse la prestación del servicio. En este caso, se acordaría la ampliación de los trabajos ordinarios de limpieza, ya fuera con la ampliación de la plantilla o con la ampliación del horario de trabajo o de la totalidad de los trabajadores, y se añadirían al coste del contrato los costes asociados según las condiciones generales establecidas en el contrato.

Tanto en un caso como en otro, y de acuerdo con lo que se señala en el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público, las modificaciones no podrán superar un máximo acumulado del 15% de la contratación.

En los casos de situaciones de baja laboral, vacaciones, licencias etc., cuya duración no supere los 3 días hábiles consecutivos, la empresa convendrá, de acuerdo con el responsable del contrato, la conveniencia o no de suplirlas .

En caso de acordar la no sustitución, las horas no realizadas por el personal que se encuentre en esta situación se acumularán a favor del Parlamento, que podrá solicitar el cumplimiento de las mismas en determinados momentos. Cada hora que no haya sido realizada por el personal de



## Parlament de les Illes Balears

limpieza será compensada por la empresa adjudicataria con una hora de personal de limpieza y cada hora no realizada por el especialista será compensada por la empresa adjudicataria con una hora de especialista.

Asimismo, el Parlamento podrá solicitar que la empresa adjudicataria devuelva los servicios no prestados por su personal de limpieza por las circunstancias antes mencionadas por un especialista, a razón de una hora de especialista por cada hora y media no prestada por una persona de limpieza.

### 5.3.- Obligaciones de la empresa adjudicataria respecto del personal:

- El contratista empleará al personal necesario cuantitativa y cualitativamente, a efectos de asegurar una plantilla estable y suficiente para cubrir la totalidad de los servicios de acuerdo con los planes de trabajo establecidos, en previsión de la cobertura de las suplencias por causa de vacaciones, enfermedad, licencias, etc. Las variaciones de la plantilla no afectarán, por sí mismas y en ningún caso, a las condiciones de la contrata ni repercutirán en el régimen de precios establecido.
- El contratista mantendrá informado al Parlamento de los cambios y sustituciones que se produzcan.
- La empresa adjudicataria presentará por escrito cualquier propuesta de cambio de la carga de trabajo inicialmente ofertada.
- El personal del servicio de limpieza tendrá que cumplir las funciones y horarios establecidos en estos pliegos, según las necesidades comunicadas por el Parlamento de las Islas Baleares. El personal del servicio de limpieza deberá encontrarse en el puesto de trabajo asignado durante el horario establecido, siendo la empresa la responsable del cumplimiento y control de la presencia física de los trabajadores en cada edificio en el horario establecido. A tal efecto, el Parlamento podrá requerir en cualquier caso las partes de presencia de las personas que prestan el servicio en cada edificio.
- La adjudicataria será la responsable de la falta de suplencias o de cualesquiera otras deficiencias que impidan el correcto cumplimiento de lo que se establece en este pliego de prescripciones técnicas y de las mejoras que, en su caso, la adjudicataria haya incluido en su oferta y que hayan sido aceptadas por la Administración.
- El personal dependerá directa y exclusivamente de la adjudicataria. Por tanto, la empresa adjudicataria ostentará, respecto del personal, su condición de empleador y será responsable del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo. Es decir, la empresa adjudicataria tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, sin que exista ni pueda generarse ninguna relación laboral o ningún otro tipo de derecho entre el personal de limpieza y el Parlamento de las Islas Baleares, ya sea por finalización o resolución del contrato, aplicación de medidas disciplinarias, o por cualquier otra causa prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.
- El adjudicatario deberá ejercer de forma real, efectiva y periódica, el poder de dirección inherente a todo empresario en relación a sus trabajadores, asumiendo la negociación y el pago de los salarios; la concesión de permisos, licencias y vacaciones; las sustituciones; las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales; la imposición, en caso de



## Parlament de les Illes Balears

que proceda, de sanciones disciplinarias y todos aquellos efectos de Seguridad Social que se deriven, en particular el abono de las cotizaciones y el pago de prestaciones, así como todo el resto de derechos y obligaciones que se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

➤ El personal de la empresa adjudicataria, en ningún caso, tendrá acceso a los siguientes servicios con cargo al Parlamento de las Islas Baleares:

- ✓ Cursos de formación, a excepción de los obligatorios en materia de prevención de riesgos laborales.
- ✓ Realización de reconocimientos médicos periódicos.
- ✓ Uso del aparcamiento del Parlamento de las Islas Baleares.
- ✓ Medios de transporte para el personal de la institución.
- ✓ Tarjetas de visita del Parlamento de las Islas Baleares.

➤ El personal de la empresa adjudicataria no podrá recibir visitas de tipo personal durante su horario laboral.

➤ El personal de la empresa adjudicataria sólo realizará las tareas exclusivamente establecidas en estos pliegos, que están delimitadas respecto a las que realiza el personal al servicio del Parlamento.

➤ La empresa contratista implantará su propio control de asistencia y cumplimiento de la jornada laboral de su personal, de forma que los trabajadores que presten sus servicios en los dos edificios del Parlamento de las Illes Balears cumplan los horarios establecidos en este pliego de prescripciones técnicas.

➤ Los salarios de los trabajadores serán los fijados respecto del grupo profesional al que pertenezca cada uno, según lo que determine el convenio colectivo de trabajo en vigor.

➤ La empresa contratista estará obligada a formar a los trabajadores de la plantilla de limpieza con los carnets profesionales requeridos por la normativa vigente, para poder desarrollar los diferentes tipos de trabajos de limpieza existentes en el edificio.

➤ En caso de huelga, la empresa contratista será la responsable de garantizar los servicios mínimos necesarios para realizar el servicio de limpieza, a fin de mantener en un estado adecuado el edificio y, en cualquier caso, la limpieza de baños y la retirada de residuos que formen parte del objeto del contrato. El Parlamento de las Illes Balears abonará, durante los períodos de huelga, sólo la parte proporcional de los servicios mínimos pactados, descontando lo que corresponda de la factura mensual.

### 5.4. Relaciones de la empresa adjudicataria con el Parlamento:

Las relaciones entre la empresa adjudicataria y el Parlamento se efectuarán siempre entre la persona designada por la adjudicataria y el responsable del contrato, que será el encargado de marcar las directrices generales del servicio de limpieza a los responsables de la empresa adjudicataria.

Las principales competencias en la dirección general del servicio de limpieza serán:



## Parlament de les Illes Balears

- Establecer prioridades en los horarios de limpieza según las actividades y usos de las distintas dependencias.
- Establecer prioridades en las limpiezas en fechas especiales.
- Definir las prioridades de limpieza a fondo, vidrios y tratamientos en profundidad de pavimentos.
- Controlar la prestación y la calidad del servicio de forma complementaria al sistema de control de calidad general establecido en estos pliegos.

### **6. Trabajos a desarrollar y organización del servicio.**

#### 6.1. Tareas que deben llevarse a cabo:

Los servicios a desarrollar incluyen las labores de limpieza y mantenimiento de los dos edificios del Parlamento para su mantenimiento en condiciones óptimas de limpieza.

La limpieza tiene por objeto aquellas operaciones necesarias para mantener los edificios en el estado adecuado al uso al que están destinados. Esta limpieza tiene, además, por objetivo, cumplir con las exigencias estéticas y prolongar la vida útil de las instalaciones.

La limpieza se centrará, básicamente, en la limpieza de suelos, paredes, luces, alicatados, mobiliario, cristales, sanitarios y todos aquellos elementos que resulten afectados por el uso común y habitual de las personas, así como cualquier otra superficie que se pueda limpiar.

De manera orientativa y no limitativa, se describen aquellos trabajos que deben realizarse de forma general en todas las instalaciones del Parlamento:

- Limpieza y fregado de los accesos exteriores a los dos edificios y de balcones, terrazas y patios.
- Limpieza de todas las dependencias de los dos edificios, que incluyen entradas, pasillos, zonas de acceso, zonas de atención al público, zonas de descanso, zonas comunes en general, escaleras, pasamanos, barandillas, oficinas y despachos en general, con todos sus elementos (mesas, sillas, estanterías, equipamiento oficina, elementos decoración, cuadros, cristales...).
- Limpieza de baños y vestuarios.
- Limpieza de la sala de plenarios y salas de reuniones de comisiones.
- Limpieza de bibliotecas, archivos y de la documentación allí depositada.
- Limpieza de salas de reuniones, salas de actos, de conferencias, salas de prensa, salas de múltiples usos...
- Limpieza del bar.
- Limpieza de ascensores.
- Limpieza de almacenes.
- Limpieza de garajes y aparcamientos.



## Parlament de les Illes Balears

- Limpieza de patios y zona de debajo de las arcadas de la calle Palau Reial, en ambos edificios.
- Limpieza del departamento de limpieza.
- Limpieza de cualquier otra zona no especificada y de cualquier elemento.

Las tareas de limpieza, a todos los efectos, incluirán:

- Limpieza de los suelos, sea cual sea la naturaleza de los mismos.
- Limpieza de paredes, paneles y tabiques de compartimentación.
- Limpieza de techos y cornisas.
- Aspirado de cortinas, moquetas y alfombras.
- Limpieza de polvo del mobiliario, tanto tapizado como no tapizado.
- Limpieza de puertas y todos sus elementos (marcos, pomos...).
- Limpieza de ventanas y todos sus elementos (marcos, pomos, repisas, rejas...).
- Limpieza de persianas por la parte interior y exterior.
- Vaciado y limpieza de contenedores de residuos, tanto de dependencias administrativas como de patios y baños, y traslado a los puntos de recogida de la calle, teniendo en cuenta de depositarlos en el contenedor externo que se corresponda con el contenedor de donde se han recogido. Este punto no incluye el vaciado de los contenedores de papel (reciclaje y/o destrucción).
- Limpieza de puntos de luz, fluorescentes, indicadores luminosos, interruptores, puntos de megafonía, cuadros eléctricos, rejillas de impulsión y vuelta de climatización, aparatos de calefacción, tubos y adornos, rótulos, elementos decorativos, esculturas, elementos metálicos, extintores...
- Limpieza de los interiores de los ascensores (espejos, paredes, suelos, botoneras...).
- Limpieza en húmedo de cortinas.
- Limpieza de tapicerías de sillas y butacas.
- Limpieza con inyección/extracción de moquetas y alfombras.
- Limpieza de banderas.
- Limpieza y tratamiento de dorados.
- Limpieza de elementos decorativos.
- Limpieza de cristales.
- En el caso de los baños:
  - ✓ Limpieza y desinfección de los sanitarios.



## Parlament de les Illes Balears

- ✓ Mantenimiento de contenedores higiénicos femeninos.
- ✓ Reposición de productos consumibles de higiene.
- ✓ Limpieza de los alicatados.
- ✓ Limpieza de los elementos metálicos: grifos, dispensadores de papel higiénico...
- ✓ Tratamiento anticalcáreo.

Las tareas a desarrollar por parte de la persona especialista dedicada a la limpieza de cristales, dorados, latones y persianas serán, con carácter general pero no limitativo, las siguientes:

- Limpieza de cristales interiores y exteriores no accesibles desde el suelo.
- Limpieza de espejos.
- Limpieza de persianas por la parte interior y exterior.
- Limpieza de cúpulas y claraboyas.
- Limpieza de lámparas y apliques.
- Limpieza de dorados, metálicos y cromados, pomos de puertas, barandillas y otros elementos interiores de construcción especial.

Esta persona debe contar con experiencia suficiente para poder realizar las tareas solicitadas.

### 6.2. Otras tareas a realizar:

No obstante la relación anterior, la empresa adjudicataria deberá prestar, además, los siguientes servicios, sin que ello suponga coste adicional alguno:

- Realización de trabajos imprevistos, en cualquier momento y durante los horarios previstos para la limpieza, tales como recogida de líquidos, retirada de cristales, pequeñas limpiezas puntuales, etc.
- Realización de los trabajos de limpieza necesarios con motivo de la realización de pequeñas obras de mantenimiento o de trabajos menores de pintura.
- Limpieza a fondo de dependencias o despachos en los casos de traslados de servicios.
- Asimismo, en caso de situaciones excepcionales (por ejemplo, en situaciones de alertas sanitarias) se tendrán que realizar, sin coste adicional, todas aquellas actuaciones en materia de limpieza que sean necesarias en los dos edificios del Parlamento.

### 6.3. Organización del servicio:

La organización del servicio correrá a cargo del responsable del contrato o de la persona que éste designe, quien establecerá la relación de tareas a realizar y la frecuencia con la que deben llevarse a cabo tanto por parte de los/las limpiadores/ es como de la/del especialista.

En cualquier caso, se tendrán que aplicar las técnicas que resulten adecuadas a cada tipo de superficie, utilizando los materiales, productos y maquinaria adecuados en función de la periodicidad establecida por la responsable de limpieza.

## **7. Productos, utillaje y maquinaria.**



## Parlament de les Illes Balears

Dadas las circunstancias específicas del inmueble, tanto por sus características históricas, estéticas y culturales como por su función institucional, deberá extremarse el cuidado en la limpieza de aquellas zonas que requieran una especial atención, por la que lo que la empresa contratista proveerá de todos aquellos medios materiales y humanos que sean necesarios.

En la ejecución de los servicios de limpieza, se tendrán que aplicar las técnicas que resulten más adecuadas a cada tipo de superficie, utilizando los productos y consumibles, utillaje y maquinaria adecuados en función de la periodicidad de frecuencias que establezca la responsable de limpieza del Parlamento y de las especiales características de los edificios.

Para la ejecución de las tareas de limpieza, la empresa adjudicataria deberá facilitar todos aquellos productos, consumibles para baños, bolsas basura, utillaje, maquinaria, uniformes y equipos de protección que sean precisos para la adecuada y suficiente prestación del servicio objeto de la contrata; será de su cargo su adquisición, conservación, mantenimiento y reposición, siempre en cantidad necesaria y suficiente para realizar las tareas de limpieza. Los productos de limpieza, consumibles, utillaje y/o maquinaria necesarios para la prestación del servicio deben adaptarse a las especiales características de las instalaciones del Parlamento. En cualquier caso, todos los medios materiales y las soluciones técnicas necesarias para la correcta ejecución del servicio correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Los productos, consumibles, utillaje u otra maquinaria propuestos por las empresas licitadoras, tanto de carácter general como de carácter específico, seleccionado para el tratamiento de las distintas áreas, superficies y elementos objeto de limpieza, serán los que suministrará la empresa adjudicataria durante toda la vigencia de la contrata. Junto a cada producto, consumible, útil o máquina indicarán el uso o usos para el/los cual/los lo/s utilizarán. Todos tendrán que cumplir las condiciones de seguridad y las características técnicas requeridas.

Cualquier cambio en los mismos requerirá comunicación previa a la encargada de limpieza, así como la aprobación por parte de la misma. En cualquier caso, se garantizará la calidad del servicio y el cumplimiento de todas las prescripciones técnicas que le sean de aplicación. A tales efectos, la comunicación del cambio irá acompañada de una justificación del mismo y de toda la documentación requerida en la licitación.

El Parlamento podrá solicitar la sustitución de un producto, consumible, útil o máquina determinado por otro cuando se considere que no es de la calidad adecuada para el uso que se le debe dar.

Asimismo, el Parlamento podrá penalizar la falta de suministro o la deficiente calidad de productos, consumibles, útiles, maquinaria o el suministro insuficiente. El importe de la penalización será el que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas.

### 7.1. Requisitos de los productos, consumibles, útiles y máquinas:

1. Los productos, consumibles, utillaje y materiales empleados serán de primera calidad y adecuados a las funciones a realizar ya las superficies, objetos y bienes a tratar, sin que impliquen más riesgos por las personas y bienes que los usuales o reglamentariamente admitidos en condiciones normales y previsibles de utilización. Los riesgos susceptibles de provenir de la prestación del servicio deben ser puestos en conocimiento previo de los usuarios del centro de trabajo por medios apropiados. Para evitar males en los elementos que deben someterse a limpieza, se pondrá especial cuidado en el uso de máquinas y útiles y en el de productos y detergentes, que serán neutros.



## Parlament de les Illes Balears

2. Los productos deben estar adecuadamente envasados y etiquetados, y deben ser de reconocida calidad para la limpieza de las diferentes dependencias y superficies objeto de esta contrata. Deberán llevar impreso, en un lugar visible, el procedimiento de uso correcto, el modo de aplicación y las condiciones de uso, así como las condiciones de uso seguridad y el grado de peligrosidad de cada producto debidamente indicado según los iconos estándar.

3. Los productos de limpieza a emplear deben cumplir la legislación vigente en esta materia tanto a nivel estatal como autonómico o supraestatal y deben ser de bajo impacto ambiental; serán biodegradables, exentos de sustancias peligrosas para la salud de las personas y para el mantenimiento y conservación de los inmuebles y con bajo contenido en fosfatos o sin fosfatos y, siempre que sea posible, en envases retornables y reciclables. Excepcionalmente, se podrán utilizar productos calificados como no ecológicos siempre que no exista en el mercado un producto adecuado a un tipo de suciedad concreto. La empresa adjudicataria, dentro de las posibilidades del mercado, deberá utilizar productos que garanticen el respeto al medio ambiente.

4. La empresa adjudicataria proveerá y garantizará un adecuado stock de productos y su correcta segregación para evitar mezclas peligrosas. Deben disponer de materiales de contención y recogida en el caso de derrame accidental del producto.

5. Será responsabilidad de la empresa adjudicataria la gestión de los envases generados, evitando que los residuos de envases calificados como peligrosos tengan un período de almacenamiento superior a los seis meses. En todo caso, será responsabilidad de la empresa adjudicataria la retirada de los envases una vez se hayan empleado y el transporte hasta los lugares habilitados al efecto, respetando la normativa vigente.

6. En cuanto a los consumibles de baños, la empresa adjudicataria se hará cargo del suministro de los materiales consumibles: papel higiénico, jabón de lavar las manos, toallas de papel para secar las manos, escobillas WC, bolsas biodegradables para basura y pilas alcalinas en los aparatos dispensadores de los baños. La empresa será responsable de la colocación y reposición diaria de los mismos, garantizando en todo momento su existencia.

7. Los consumibles antes especificados tendrán que ser de reconocida calidad y deberán adecuarse a los diferentes útiles dispensadores existentes en los baños de los dos edificios del Parlamento. En caso de que el Parlamento procediera a la sustitución de estos dispensadores, la empresa adjudicataria deberá sustituir el material de reposición por otro que se adapte y que presente los mismos niveles de calidad. En todo caso, estos productos deben cumplir las siguientes características:

- ✓ Jabón de manos para uso frecuente, hidratante, hipoalergénico y con certificación medioambiental.
- ✓ Papel higiénico de celulosa de dos capas con certificación de etiqueta ecológica de la Unión Europea.
- ✓ Papel secamanos de celulosa de doble capa con certificación de etiqueta ecológica de la Unión Europea.
- ✓ Bolsas para basura biodegradable.



## Parlament de les Illes Balears

✓ Pilas alcalinas para los aparatos dispensadores de jabón y toallas secamanos.

8. Los parches de limpieza, tirases y fregadoras serán de microfibra para la reducción de la generación de residuos, el consumo de agua y de otros productos químicos.

9. El contratista proveerá los carritos de limpieza para el transporte de los productos, equipos auxiliares y herramientas o útiles que se requieran para el desarrollo de las tareas de limpieza. Estos carritos, uno por cada trabajador, serán de tamaños que permitan su traslado en los diferentes ascensores de los dos edificios del Parlamento de las Islas Baleares.

10. La empresa adjudicataria proveerá de colectores específicos para la recogida selectiva de los residuos (residuos orgánicos, envases y desecho), del tamaño más adecuado al volumen de residuos generados y de características estéticas adecuadas a las especiales características de los edificios. Para la determinación del presupuesto de licitación, se han contemplado un total de 40 colectores de residuos (envases, desecho y orgánico).

11. Antes de la instalación de dichos colectores, la empresa adjudicataria presentará una muestra de los mismos en el Parlamento para que la institución pueda aceptar o no el modelo ofrecido. En caso de que el Parlamento considere que el modelo no se adapta a las características de los dos edificios, la empresa presentará otro y así sucesivamente, hasta que la cámara acepte el modelo que considere que mejor se adapta a las características de los dos edificios.

12. El utillaje que facilitará la empresa adjudicataria será de primera calidad y adecuado a las especiales características de los edificios del Parlamento. Todos los útiles estarán homologados y la empresa adjudicataria deberá facilitar a los trabajadores las normas de uso de cada uno de los mismos a fin de garantizar la seguridad en las tareas a realizar. La empresa adjudicataria proveerá y garantizará un stock adecuado y suficiente para que tanto los/las limpiadores/as como el especialista puedan desarrollar correctamente sus tareas.

13. La maquinaria empleada deberá cumplir todas las normas de homologación fijadas por la legislación estatal y supraestatal así como las relativas a la prevención de riesgos laborales para su correcta utilización. La empresa adjudicataria impartirá la formación a los trabajadores en los casos que sea necesario.

14. En la maquinaria ofrecida por la empresa licitadora para la limpieza de cada una de las zonas, deberá especificarse si cada una de las máquinas estará con carácter fijo – mientras dure la vigencia del contrato- en los edificios del Parlamento o si sólo estará con carácter puntual. En el primer caso, se indicará de forma expresa el número de unidades ofertadas y en el segundo los días de utilización por cada año de contrato.

15. En el caso de las aspiradoras, la empresa adjudicataria deberá destinar a la contrata, al menos, dos aspiradoras de polvo y agua, una por edificio, con una potencia mínima de 1300 W, sin bolsa, mientras esté vigente el contrato. Estas aspiradoras llevarán los accesorios necesarios para la limpieza de los distintos tipos de superficie.

16. Los posibles permisos y/o tasas que deban gestionarse y pagarse ante la administración competente para la instalación de maquinaria en los espacios públicos



## Parlament de les Illes Balears

para la realización de determinadas tareas serán gestionados por parte de la empresa adjudicataria. En caso de que la empresa adjudicataria no dispusiera de estos permisos y esto supusiera una sanción por parte de la administración competente, será la empresa adjudicataria la que deberá hacer frente a la misma.

17. El contratista tendrá que cumplir todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada. Para utilizar tecnología, procedimientos, materiales, suministros y equipos en la ejecución de la contrata deberá obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarios de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, y de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por estos conceptos. La empresa contratista será la responsable de cualquier reclamación relativa a la propiedad industrial y/o comercial.

18. El transporte de los productos, consumibles, utilaje y/o maquinaria será a cuenta de la empresa adjudicataria, por lo que deberá disponer del/los vehículo/s más adecuados al transporte de los mismos.

En la memoria justificativa de esta contratación, las empresas licitadoras podrán encontrar una relación de los productos, consumibles, útiles y máquinas contemplados para la elaboración del presupuesto base de licitación, así como una estimación de las cantidades, que en cualquier caso representan una previsión de uso y no una cantidad cerrada. Siempre que fuera estrictamente necesario para la correcta prestación del servicio, ya petición del responsable del contrato, las cantidades indicadas en la citada relación podrán ser incrementadas. Asimismo, el responsable del contrato podrá solicitar a la empresa adjudicataria productos, consumibles, útiles y máquinas no incluidos en los anexos y que fueran estrictamente necesarios para el buen funcionamiento del servicio.

### 7.2. Aportación por parte del Parlamento:

El Parlamento de las Islas Baleares facilitará a la empresa adjudicataria los siguientes elementos para la prestación de los servicios de limpieza contratados:

- El suministro de agua existente en las dependencias del Parlamento.
- El suministro de energía eléctrica existente en las dependencias del Parlamento.
- La lavadora para la limpieza de tirazos, parches, cortinas u otros, si así lo dispone la empresa adjudicataria. En el caso de avería o ruptura definitiva de la lavadora que actualmente tiene el Parlamento, la empresa adjudicataria se compromete a su sustitución por una de similares prestaciones. En cualquier caso, al finalizar el contrato, la nueva lavadora, en su caso, quedará como propiedad del Parlamento. La empresa adjudicataria podrá optar por trasladar todo el material expuesto en este punto al exterior para proceder a su lavado. En este caso, no será de aplicación lo expuesto en relación con la sustitución de la lavadora.
- El espacio para el almacenamiento y correcta conservación de los elementos, maquinaria, utilaje, productos y consumibles necesarios para la ejecución del contrato.
- Si, por causas ajenas a la empresa adjudicataria, el Parlamento no pudiera facilitar puntualmente los suministros de agua y energía eléctrica, la adjudicataria quedaría sin



## Parlament de les Illes Balears

responsabilidad en todo lo que se refiere a las imperfecciones y demora en el servicio de limpieza, siempre que unas y otra fueran atribuibles a las carencias en los suministros.

### 8. Dossier oferta técnica:

Las empresas licitadoras tendrán que presentar un dossier informativo en el que desarrollarán única y exclusivamente los siguientes puntos:

8.1. Certificación y/ certificaciones de acreditación de la implantación de algún sistema de gestión ambiental.

8.2. Certificación y/o certificaciones de acreditación de la calidad de los servicios de la empresa licitadora en el ámbito de la limpieza de edificios y locales.

8.3. Metodología a emplear en las tareas a llevar a cabo en caso de resultar adjudicatarios de la oferta:

Dadas las especiales características de los dos edificios del Parlamento, y en especial del edificio sede situado en la C. Palau Reial 16, edificio declarado Bien de Interés Cultural, las empresas que concurran a este concurso presentarán un plan de trabajo específico de los edificios, en el que quede de manifiesto que se ha realizado un análisis detallado de cada uno de los edificios objeto de la contratación. Este plan deberá indicar expresamente que se asumen todas las indicaciones establecidas en este pliego de prescripciones técnicas.

Para la explicación de la metodología, las empresas licitadoras tendrán que seguir el modelo de la ficha incluida en estos pliegos como anexo II. Las empresas llenarán una ficha por cada uno de los 10 espacios y/o elementos siguientes:

1. Sala Plenos/Sala de Pasas Perdidas/Sala del Senado/Sala Montenegro/Sala Amarilla/Sala Verde del edificio sede (agrupadas en un solo epígrafe dado que presentan características muy similares).
2. Biblioteca del edificio sede.
3. Salas reuniones de ambos edificios (Actas, juntas, Maura, polivalente, prensa...).
4. Garajes, patios y exteriores (arcadas y terrazas).
5. Accesos, vestíbulos, escaleras, ascensores, pasillos y zonas comunes.
6. Despachos.
7. Baños y vestuarios.
8. Limpieza de paredes de la sala de plenarios.
9. Limpieza de las paredes de vidrio y aluminio del edificio Ramon Llull.
10. Limpieza de las claraboyas de vidrio del edificio sede y del techo de vidrio del edificio Ramon Llull.

La ficha explicará, con todo detalle, los aspectos comprendidos en la misma: número de operarios que intervendrán en el trabajo (diferenciando la categoría de los operarios); los productos, consumibles, utillaje y maquinaria que se emplearán; la frecuencia con la que se



## Parlament de les Illes Balears

llevará a cabo; las medidas de seguridad que se van a adoptar; la metodología específica propuesta para cada espacio y otros aspectos que la empresa licitadora considere.

En la ficha referida en el punto 7 (baños y vestuarios), especificarán, además de lo expuesto en el párrafo anterior, las características de los consumibles de baños (papel higiénico, toallas secamanos, jabón de manos, bolsas basura, escobillas WC y pilas) que ofrecen.

### **9. Responsabilidad de la empresa adjudicataria y póliza de responsabilidad civil.**

#### 9.1. Responsabilidades:

1. El personal afecto al servicio objeto de esta contrata dependerá, directa y exclusivamente, del contratista y, por eso se entenderán con él las relaciones jurídico-laborales.

2. Será responsabilidad del adjudicatario, como empleador, el cumplimiento de la vigente normativa en materia laboral, asistencial y social, así como de seguridad e higiene en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

3. En el desarrollo de las tareas, es responsabilidad de la empresa contratista que su personal se atienda a toda la normativa de obligado cumplimiento que en cada momento sea aplicable, tanto en los aspectos técnicos como de seguridad e higiene en el trabajo. También se tendrá que atender a las normas generales de los edificios y otra normativa que emane del Parlamento de las Islas Baleares.

4. La empresa contratista será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, comportamiento, higiene y horario de trabajo.

5. Todo el personal irá uniformado y limpio, llevando el distintivo de la empresa y su identificación como personal de limpieza. La empresa contratista estará obligada a tener al personal uniformado y perfectamente equipado para las tareas que debe llevar a cabo.

El adjudicatario deberá proveer y mantener los uniformes en perfecto estado, sustituyéndolos cuando sea necesario.

6. La empresa facilitará al personal toda la indumentaria, material y equipamiento de protección individual que sean necesarios para una correcta ejecución del servicio y, en cualquier caso, los que marque la legislación vigente. Los EPI's serán a cargo de la empresa. En las tareas que así lo requieran, la adjudicataria dotará al personal de limpieza de indumentaria y material adecuados para su protección durante la realización de las tareas (mascarillas, guantes, gafas...), y vigilará su correcto uso. En todo caso, será obligación de la empresa contratista dotar a todo el personal de los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos según lo establecido en la legislación vigente en materia de prevención de Riesgos Laborales y su normativa complementaria.

7. La empresa adjudicataria deberá contar con un plan de formación anual y aplicarlo a sus trabajadores mediante cursos de formación que se impartirán al personal asignado a la ejecución de las distintas tareas. El plan dispondrá, como mínimo, de los siguientes aspectos:

- ✓ Formación inicial del personal de nueva incorporación al servicio del Parlamento de las Islas Baleares.
- ✓ Formación permanente en sistemas de limpieza general para la totalidad de la plantilla.



## Parlament de les Illes Balears

- ✓ Formación del personal en materia de prevención de riesgos laborales según lo establecido en la normativa vigente y en estos pliegos.

### 9.2. Seguro de responsabilidad civil:

Durante toda la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria deberá tener concertada y actualizada una póliza de responsabilidad civil que cubra los posibles riesgos que asume con la contratación, frente a la administración o/a terceros.

1. Los daños causados al mobiliario o/a las instalaciones de los edificios, por negligencia o mala fe, serán indemnizados por el contratista. El importe de los daños podrá ser abonado mediante la presentación de la factura mensual minorada en la cantidad en la que se haya valorado los daños de mutuo acuerdo.
2. La empresa adjudicataria será responsable también de la calidad de los productos utilizados así como de las consecuencias que puedan derivarse para el Parlamento o para terceros por las omisiones, errores, métodos inadecuados en la ejecución de las tareas.
3. De la sustracción de material, valores y efectos que sea probado que ha sido efectuado por el personal de la empresa adjudicataria, será responsable el contratista.
4. El adjudicatario deberá acreditar que tiene una póliza de responsabilidad civil, con anterioridad al inicio de la prestación del servicio, que cubre las posibles responsabilidades que puedan derivarse de las acciones de sus trabajadores causantes de daños a personas o bienes. Esta póliza debe ser suficiente a criterio del Parlamento y se mantendrá vigente durante toda la vigencia del contrato y su cobertura está sujeta a la actualización anual en la forma establecida en el sector de los seguros. Las características básicas de esta póliza son:

- ✓ Por responsabilidad civil de explotación:
  - o Por siniestro y año: importe mínimo de 1.500.000 €
  - o Sublimación por víctima: importe mínimo de 600.000 €
- ✓ Por responsabilidad civil patronal:
  - o Por siniestro y año: importe mínimo de 1.500.000 €
  - o Sublimación por víctima: importe mínimo de 400.000 €

### **10. Coordinación de las actividades preventivas.**

La empresa adjudicataria del servicio de limpieza de los dos edificios del Parlamento de las Illes Balears deberá ajustarse a lo concretado en la legislación vigente, tanto de carácter general como específico, en materia de Prevención de Riesgos Laborales en el momento de la firma de la contratación, así como a las sucesivas actualizaciones susceptibles de producirse durante la vigencia del contrato.

En concreto, y sin carácter excluyente, la empresa adjudicataria deberá:

- Planificar la prevención de riesgos y salud laborales, así como la evaluación periódica de la misma.



## Parlament de les Illes Balears

➤ Ordenar todo un conjunto coherente y general de medidas preventivas y de control de efectividad de las mismas.

➤ Cumplir las obligaciones dispuestas hacia el trabajador, en relación con su derecho a la participación, comunicación, formación e información sobre materia de riesgos laborales.

En relación con las actividades a desarrollar objeto de esta contratación, y con la finalidad de que se puedan prever las correspondientes acciones en materia preventiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, se relaciona la siguiente información, la cual deberá ser conocida por todos los trabajadores de la empresa adjudicataria:

### 10.1. Riesgos propios del centro de trabajo y medidas a adoptar:

<b>Riesgo</b>	<b>Medidas preventivas</b>
Caídas al mismo nivel	No correr en los centros de trabajo. Prestar especial atención al sol, puesto que puede haber objetos y materiales o cables por las zonas de paso. Uso de zapatos antideslizantes y que sujeten el talón.
Caídas a diferente nivel	Precaución a la hora de utilizar en la escalera para acceder a los diferentes pisos de los centros de trabajo. Nunca se utilizarán sillas y las escaleras deben disponer de elementos antideslizantes.
Trabajos de altura	Utilizar las sujetaciones adecuadas a para la limpieza de los cristales situados a más de siete metros de altura
Caída de objetos	Comprobar si las estanterías están sujetas para evitar su caída o la de su contenido
Golpes con objetos inmóviles	Revisar las zonas de paso para evitar golpes con los posibles materiales dispuestos. Evitar dejar mercancía, carga u otros elementos en las zonas de paso, se procurará dejar pasillos de 100 cm.
Atrapamientos	Evitar la manipulación de aparatos como fotocopiadoras, destructora de papel para los que no ha recibido la formación e información adecuada.
Contacto eléctrico	Desconectar de la red eléctrica cualquier aparato antes de realizar cualquier labor de limpieza. Notificar cualquier anomalía en los aparatos eléctricos.
Incendios	No está permitido fumar en los centros de trabajo. Uso de productos no inflamables.
Sobreesfuerzos	Utilización de las cargas aplicando criterios ergonómicos. Uso correcto de las herramientas de trabajo.
Contacto sustancias nocivas o tóxicas	Utilización del material de protección adecuado.



## Parlament de les Illes Balears

Polvo	Utilizar mascarillas adecuadas para limpieza de espacios con polvo FFP2.
Cansancio físico posición	Variación de postura forzada y breves pausas posturales.

### 10.2 Normas generales de Seguridad y Salud que se tendrán que tener en cuenta en la realización de los trabajos objeto de esta contratación:

10.2.1. Señalización: Deberán señalizarse adecuadamente todo tipo de riesgo y deberán respetarse las señalizaciones existentes en los centros de trabajo.

10.2.2. Trabajos de altura: Los operarios que trabajen en alturas dispondrán de material suficiente para eliminar el riesgo de caída. Correrá a cargo del Parlamento la instalación y el correcto mantenimiento de los elementos de sujeción necesarios para que los trabajadores puedan desarrollar las tareas con seguridad personal.

10.2.3. Dependencias y puestos de trabajo: Las dependencias o puestos de trabajo tendrán que estar siempre en buen estado de limpieza e higiene.

10.2.4. Máquinas y herramientas eléctricas portátiles: Las protecciones, enchufes, cables, tomas de tierra, etc. tendrán que estar en buenas condiciones y cumplir las normas de Seguridad. El personal deberá tener la formación y/o autorización para la utilización de maquinaria para la que se requiera ésta.

10.2.5. Productos químicos: Todos los productos químicos tendrán que tener su ficha de datos de seguridad a disposición de los trabajadores. Los trabajadores deberán disponer de los elementos de protección personal que indiquen las citadas fichas.

En todo caso, la empresa adjudicataria deberá aportar un Plan de Prevención de Riesgos Laborales específico para esta contratación, estableciendo la adecuada formación de su personal.

### 10.3. Consideraciones finales:

10.3.1. El Parlamento de las Islas Baleares facilitará a los trabajadores de la empresa adjudicataria la información sobre las medidas de emergencia.

10.3.2. La empresa adjudicataria deberá nombrar a un Responsable de su plantilla para vigilar y hacer cumplir las normas de Seguridad y Salud laboral.

10.3.3. La empresa adjudicataria está obligada a suministrar a su personal los equipos de protección, colectivos e individuales, que sean necesarios.

Estas normas de seguridad tendrán que ser puestas a disposición de los trabajadores de las empresas subcontratadas.

## **11. Responsable del contrato**

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente a efectos de supervisión, ejecución y correcta realización de las tareas especificadas en la contratación, se designa como responsable del contrato a Dña. Aina Pilar Albertí Cabot, jefe de sección de Protocolo.

## **12. Contacto**



### **Parlament de les Illes Balears**

El Parlamento de las Islas Baleares establecerá fechas previstas para las visitas a las dependencias. El personal y teléfono de contacto del Parlamento de las Islas Baleares son:

- Días laborables de lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas
- Aina Pilar Albertí Cabot, jefe de la Sección de Protocolo. Teléfono 971 228 281, ext. 234. Correo: [protocol@parlamentib.es](mailto:protocol@parlamentib.es)

En la sede del Parlamento, 14 de febrero de 2023

La jefa de la sección de Protocolo

## ANEXO I

### RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES QUE PRESTAN SU SERVICIO AL PARLAMENTO DE LAS ILLES BALEARS

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 60 del Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales de Baleares, relativo a la subrogación del personal, se adjunta una relación de los/las trabajadores/as que actualmente prestan el servicio de limpieza y mantenimiento en el Parlamento de las Illes Balears según la información aportada por la empresa adjudicataria, en la que se detallan los derechos y obligaciones de que disfrutan en la empresa saliente del servicio en el momento de redactar estos pliegos (a fecha 17 de enero de 2023):

TRAB.	PERSONAL	ANTIGÜEDAD	JORNADA	CONTRATO	SUELDO BRUTO ANUAL	OBSERVACIONES
1	Responsable de equipo	01/03/2006	39	100	20.667,75 €	
2	Limpiador/a	22/11/2002	25	200	12.837,81 €	Baja IT
3	Limpiador/a	01/02/2013	25	200	11.667,67 €	Baja IT
4	Limpiador/a	22/05/2019	25	289	11.858,75 €	
5	Responsable de equipo	22/08/1994	39	100	23.016,30 €	
6	Limpiador/a	12/08/2006	25	200	12.421,39 €	Baja IT
7	Especialista	15/10/1996	10	100	6.861,07 €	
8	Especialista	11/06/2017	5	289	3.117,83 €	
9	Limpiador/a	25/04/2022	25	200	10.537,08 €	Sustituye IT
10	Limpiador/a	17/10/2022	25	510	10.537,08 €	Sustituye IT
11	Limpiador/a	02/11/2018	25	289	10.913,94 €	Excedencia hasta 04/09/2023
12	Limpiador/a	25/10/2022	25	510	10.537,08 €	Sustituye IT
13	Limpiador/a	03/11/2022	25	510	10.537,08 €	Sustituye IT



**ANEXO II**

**FICHA A CUMPLIMENTAR PARA PRESENTAR LA METODOLOGÍA PROPUESTA PARA LAS LIMPIEZA DE LAS DIFERENTES SALAS, ZONAS Y/O ESPACIOS Y PARA LAS ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO**

<b>IDENTIFICACIÓN DE LA ZONA:</b>			
<b>NOMBRE Y CATEGORIA DE LOS OPERARARIOS QUE INTERVENDRAN:</b>			
CATEGORIA	CATEGORIA	CATEGORIA	CATEGORIA
NOMBRE OP.			
<b>RELACIÓN DELS PRODUCTOS Y/O CONSUMIBLES A USAR PARA LA LIMPEZA DE ESTA ZONA/ESPAI:</b>			
<b>RELACIÓN DEL UTILAJE A EMPLEAR PARA LA LIMPIEZA DE ESTA ZONA/ESPAIO:</b>			
<b>RELACIÓN DE LA MAQUINARIA A EMPLEAR PARA LA LIMPIEZA DE ESTA ZONA/ESPAIO:</b>			
<b>RELACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PARA LA LIMPIEZA DE ESTA ZONA/ESPAIO:</b>			
<b>FRECUENCIA CON LA QUE SE REALIZARÁ LA LIMPIEZA DE ESTA ZONA/ESPAIO:</b>			
<b>METODOLOGÍA DE TRABAJO PROPUESTA (propuesta de ejecución del servicio donde se exponga el procedimiento que se seguirá en el desarrollo de la prestación):</b>			
<b>OTROS</b>			



## Parlament de les Illes Balears

### NORMAS PARA CUMPLIMENTAR CORRECTAMENTE ESTA FICHA:

1. Las empresas licitadoras cumplimentarán todos y cada uno de los puntos que recoge la ficha, con el máximo detalle posible.
2. Para la presentación de las ofertas, las empresas licitadoras emplearán el modelo de la ficha. Si no lo hacen desde un punto de vista formal, tendrán que hacerlo con indicación explícita de todo lo que se solicita en la misma, en el mismo orden y con el máximo de detalle posible.
3. En el caso de los operarios que dedicarán a la tarea, indicará el número de operarios y la/s categoría/s de los mismos.
4. En el caso de los productos y consumibles que dedicará a la/s labor/as, indicará el nombre y/o marca comercial y el uso que se le dará. En caso de que la empresa licitadora prevea que un mismo producto pueda tener varios usos, deberá especificarlo así en la ficha. En caso contrario, se entenderá que sólo servirá para el uso para el que expresamente se haya detallado.
5. Los productos incluidos en las diferentes fichas serán los que utilizará la empresa adjudicataria mientras dure la contrata (ver punto 7, productos, consumibles, utillaje y maquinaria).
6. Después de las 10 fichas que presentará la empresa licitadora, incluirá las fichas técnicas de todos los productos que haya incluido en su oferta.
7. La empresa licitadora presentará la relación de utillaje que prevea emplear en cada una de las tareas de limpieza de cada uno de los espacios o zonas, indicando el nombre y/o marca comercial del útil y el uso/usos por a los que se utilizará este útil en concreto.
8. La empresa licitadora presentará la relación de maquinaria que utilizará en las tareas de cada uno de los espacios o zonas, indicando los usos que pretende dar a esta maquinaria.
9. La empresa licitadora indicará el número de unidades de cada una de las máquinas y especificará si cada una de las máquinas estará con carácter fijo en el Parlamento o si se hará un uso esporádico. En este último caso, indicará el número de días/año que prevé destinar cada una/s de la/s máquina/s a la contrata.
10. A efectos de este concurso, no se valorarán aquellos productos, consumibles, utillaje o maquinaria propuesto por la empresa que no se consideren necesarios para llevar a cabo las tareas de limpieza en el Parlamento (p ej., no se valoraría un desinfectante de quirófanos por no ser adecuado a la tarea a realizar o una máquina cuyas características no permitan que sea utilizada en las instalaciones del Parlamento).
11. La empresa indicará la frecuencia con la que se llevarán a cabo las diferentes labores de limpieza en cada uno de los diez espacios y/o zonas especificadas en el punto 8 de estos pliegos.
12. Cada empresa licitadora presentará una explicación de la metodología para la limpieza de cada zona y/o espacio. Esta explicación será específica para cada zona y no remitirá, en ningún caso, a protocolos estandarizados de limpieza empleados por las empresas del sector.
13. En el apartado otros, la empresa podrá incluir todos aquellos aspectos que considere necesario incluir en la oferta y que no son expresamente solicitados en la ficha.